

CRITERIOS PARA LA DIRECCIÓN
DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES



Telecomunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Comprobaciones previas al inicio de obra

Debe existir un proyecto suscrito por técnico competente, en los supuestos que señala el RD 346/2011 (edificios de uso residencial o no que deban acogerse al régimen de propiedad horizontal y edificios objeto de arrendamiento por plazo superior a un año salvo los que alberguen una sola vivienda), que contemple y defina lo siguiente:

- En zonas comunes:
 - Ubicación y dimensiones del RITU, del RITI y del RITS. Estos recintos deben tener prevista iluminación, alumbrado de emergencia y ventilación natural directa o forzada.
 - La puerta de acceso de RITU Y RITI deberá ser de apertura hacia el exterior y dimensiones mínimas de 0,80 x1,80 m.
 - Trazado de canalizaciones y sus diámetros.
 - Patinillos necesarios y sus dimensiones.
 - Situación y dimensiones de los registros.
 - Definición de las tapas de los registros en lo que se refiere a protección contra incendios.
 - Punto de acometida.
 - Emplazamiento de las antenas y definición de las mismas.
 - Cálculo y definición de las estructuras de las antenas (mástil, placas, anclajes, etc.).
 - Dimensiones y especificaciones de las bancadas o cimentaciones para antenas.
 - Obra civil exterior al edificio hasta conexión con la red del distribuidor (arquetas, canalizaciones, pasos de muros, etc.).
 - Tipos de conductores, amplificadores, derivadores.
- En el interior de las viviendas:
 - Ubicación de la caja de distribución.
 - Ubicación y tipo de todas las tomas de la vivienda.
 - Tipo de conductor.

- El instalador que ejecute la obra debe ser un instalador autorizado por la administración competente para este tipo de instalaciones.
- Se debe solicitar a un operador de telecomunicaciones el punto de conexión.
- Comprobar que el esquema general de instalación corresponde con los croquis de los apéndices 1 a 13 del RD 346/2011, de 11 de marzo.



Control de recepción

- Confirmar la presentación del proyecto ante la administración y la firma del acta de replanteo de la instalación.
- Etiquetado de los productos según norma que le corresponda.
- Marcado CE, sellos o certificados de conformidad válidos en la CEE.
- Es importante comprobar que el material recibido en obra cumple la normativa especificada en el proyecto, especialmente la referente a nivel de pérdidas y rangos de frecuencias.



Control de ejecución de la unidad de obra

- Las dimensiones de patinillos son conformes a proyecto.
- Los patinillos cumplen las especificaciones contra incendios en lo que respecta a puertas y tabicados de plantas.
- Coinciden en número y diámetros las canalizaciones y conductores según proyecto.
- Las dimensiones y ubicación de los registros cumplen el proyecto.
- Las antenas y sus anclajes coinciden con lo proyectado.
- Los registros de terminación de red (RTR), que son las cajas empotradas en la pared de vivienda o local, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Estarán en el interior de la vivienda, local u oficina.
 - Las dimensiones y número serán las especificadas en el proyecto. Si se instalan varias cajas, deberán estar comunicadas entre ellas.
 - En todos los registros deberán instalarse dos tomas de corriente o bases de enchufe.

- Las tapas de las envolventes de los registros cumplen con las especificaciones de proyecto.
 - Todas las envolventes se instalarán a una distancia mínima de 200 mm y máxima de 2.300 mm del suelo.
- Las tomas en la vivienda son las previstas en proyecto en número, ubicación y tipo.
 - Verificar que los diámetros y material de las canalizaciones son los que se especifican en proyecto.
 - Verificar que la sección y tipo de conductores son los especificados en proyecto.



Control obra acabada

- Se debe realizar un protocolo de pruebas según establece el Anexo V de la Orden ITC/1664/2011 del BOE 16/06/2011, que debe ir firmado y sellado por la empresa instaladora autorizada.
- El instalador debe entregar también un boletín de instalación.

- El certificado fin de obra del técnico director de la instalación solo es necesario en los supuestos que marca la ley (más de 20 viviendas, elementos activos en la red de distribución, hogar digital, edificios de uso no residencial).
 - Si hay dirección de obra de la instalación, será el director de obra de la instalación el que presente tanto dirección como protocolo de pruebas en el ministerio y el instalador presentará solo el boletín de instalación.
 - Si no hay dirección de obra, será el instalador el que presente en el ministerio boletín y protocolo de pruebas.
- Una vez presentada toda la documentación, hay que solicitar el certificado de la instalación ante la administración competente en materia de telecomunicaciones.
- Una vez finalizada la ejecución de la ICT, el director de obra de la ICT, si existe, o en su defecto, la empresa instaladora de telecomunicaciones encargada de su ejecución, hará entrega a la propiedad de una copia de un manual de usuario.